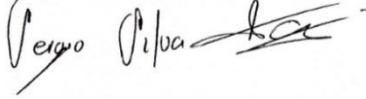


RADICADO N°: 686554089001-2015-00203-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN
DEMANDADO: EDUARDO ARTURO OVALLE-ORLANDO SANCHEZ URIBE-ADRIANA GARCIA
BARAONA-CARLOS ALBERTO RIVERA GARCIA Y OTROS

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente se declaró desierto el recurso de apelación por parte del superior. Veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024).



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sabana de Torres, veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, y atendiendo lo resuelto por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Barrancabermeja, Santander mediante proveído del 14-07-2022, declaró desierto el recurso de alzada interpuesto por la parte demandante y ordenó remitir las actuaciones al despacho de origen, el Despacho ordena estarse a lo resuelto por el superior y en consecuencia se dejaron en firme las disposiciones proferidas en la audiencia del 10 de marzo de 2022 en los numerales 2º y 4º, debiendo en consecuencia tramitarse de forma concentrada los incidentes de nulidad propuestos y una vez ellos se decidan se procederá a resolver respecto de la cesión del crédito.

Conforme lo anterior evidenciando del expediente digital se ha surtido el traslado de las nulidades mediante fijación en lista No/ 15 de marzo de 2022, el cual fue descrito por parte del togado accionante conforme los archivos 030DescorreTrasladoNulidadGustavoAdolfo, 031PruebaDocumentalGustavoAdolfo, 032DescorreTrasladoNulidadMariaStella y 033PruebasDocumentalesMariaStella, documentos allegados mediante correo electrónico en el término de traslado.

Así las cosas; se ordenará convocar a audiencia de que trata el 134 del CGP para lo cual de acuerdo a la disponibilidad del calendario interno del despacho se señalará el día **veinte** del mes de **marzo** de **dos mil veinticuatro (2024)** a las **nueve** de la mañana (09:00 am) y se decretarán las siguientes pruebas:

PARTE INCIDENTANTE

Documentales

Las aportadas en cada uno de los escritos incidentales relacionados en los folios 203-204 Maria Luisa Rivera Garcia - Gustavo Adolfo Rivera Garcia 233 y Maria Stella Rivera Garcia 284

Interrogatorio de parte

Se recaudara el interrogatorio de parte al representante legal de la entidad demandante sobre los hechos relacionados con la nulidad alegada.

Testimoniales

Carlos Augusto Suarez C.C 5725421
Celso Espejo C.C 5731308
Martin Perez Rodriguez C.C 17954599
Alvaro Gomez Gomez C.C 91286469

Se **DENIEGA** la práctica de testimonios de los funcionarios que formaron parte del trámite de notificación por cuanto no se allegaron los datos personales, nombres ni números de identificación de los mismos.

PARTE INCIDENTADA:

Interrogatorio de parte

Se recaudara el interrogatorio de parte a los ejecutados

1. Adriana Garcia Baraona

2. Carlos Alberto RIVERA Garcia
3. Gustavo Adolfo Rivera Garcia
4. Luis Felipe Rivera Garcia
5. Maria Luisa Rivera Garcia
6. Maria Stella Rivera Garcia

Testimoniales

Se recepcionara el testimonio del señor
Carlos Alberto rivera Suarez c.c 5725421

Documentales

1. Archivo de audio y video 031PruebaDocumentalGustavoAdolfo y 033PruebasDocumentalesMariaStella
2. Constancias de remisión de citación a notificación personal 291 CGP folios 102-119 archivo expediente digital 001. 2015-00203.pdf
3. Acta notificación personal Carlos Alberto Rivera García fol. 120 archivo expediente digital 001. 2015-00203.pdf
4. Constancias de remisión de notificación por aviso 292 CGP folios 132-210 archivo expediente digital 001. 2015-00203.pdf

Prueba trasladada

De conformidad con el artículo 174 del CGP se solicitara como prueba trasladada

1. Proceso disciplinario promovido en contra del apoderado de la Financiera Comultrasan identificado así:
Referencia: Disciplinario Contra Abogado
Quejoso: Maria Luisa Rivera Garcia
Investigado: Gime Alexander Rodriguez
Radicado: 68001-11-02-000-2021-00105-00
Magistrada: Martha Isabel Rueda Prada
2. Proceso Disciplinario Promovido En Contra Del Apoderado De La Parte Pasiva Identificado Así:
Referencia: Disciplinario Contra Abogado
Quejoso: Gime Alexander Rodriguez
Investigado: Esteban Cárdenas
Radicado: 2021-00229-00
Magistrada: Jose Ricardo Romero Camargo.

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres,

RESUELVE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Barrancabermeja, en auto del 14-07-2022..

SEGUNDO: TENGASE como fecha para llevar a cabo audiencia del 134 del CGP para lo cual de acuerdo a la disponibilidad del calendario interno del despacho señalando el día **veinte (20)** del mes de **Marzo de dos mil veinticuatro (2024)** a las **nueve** de la **mañana (09:00 AM)**.

TERCERO: de conformidad con el decreto probatorio estipulado en la parte motiva de este auto, por secretaria, ofíciase a la Comisión De Disciplina Judicial Seccional Santander para que se sirva remitir como prueba trasladada de conformidad con el artículo 174 del CGP, copia de las siguientes actuaciones:

1. Proceso disciplinario Radicado: 68001-11-02-000-2021-00105-00
Referencia: Disciplinario Contra Abogado

Quejoso: Maria Luisa Rivera Garcia
Investigado: Gime Alexander Rodriguez
Magistrada: Martha Isabel Rueda Prada

2. Proceso Disciplinario Radicado: 2021-00229-00
Referencia: Disciplinario Contra Abogado
Quejoso: Gime Alexander Rodriguez
Investigado: Esteban Cárdenas
Magistrada: Jose Ricardo Romero Camargo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ANA LUCIA ORTIZ ROMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SABANA DE TORRES, SANTANDER**

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy 30 de enero de 2024. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.



SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO